



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 4 DE OCTUBRE
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I I

48
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

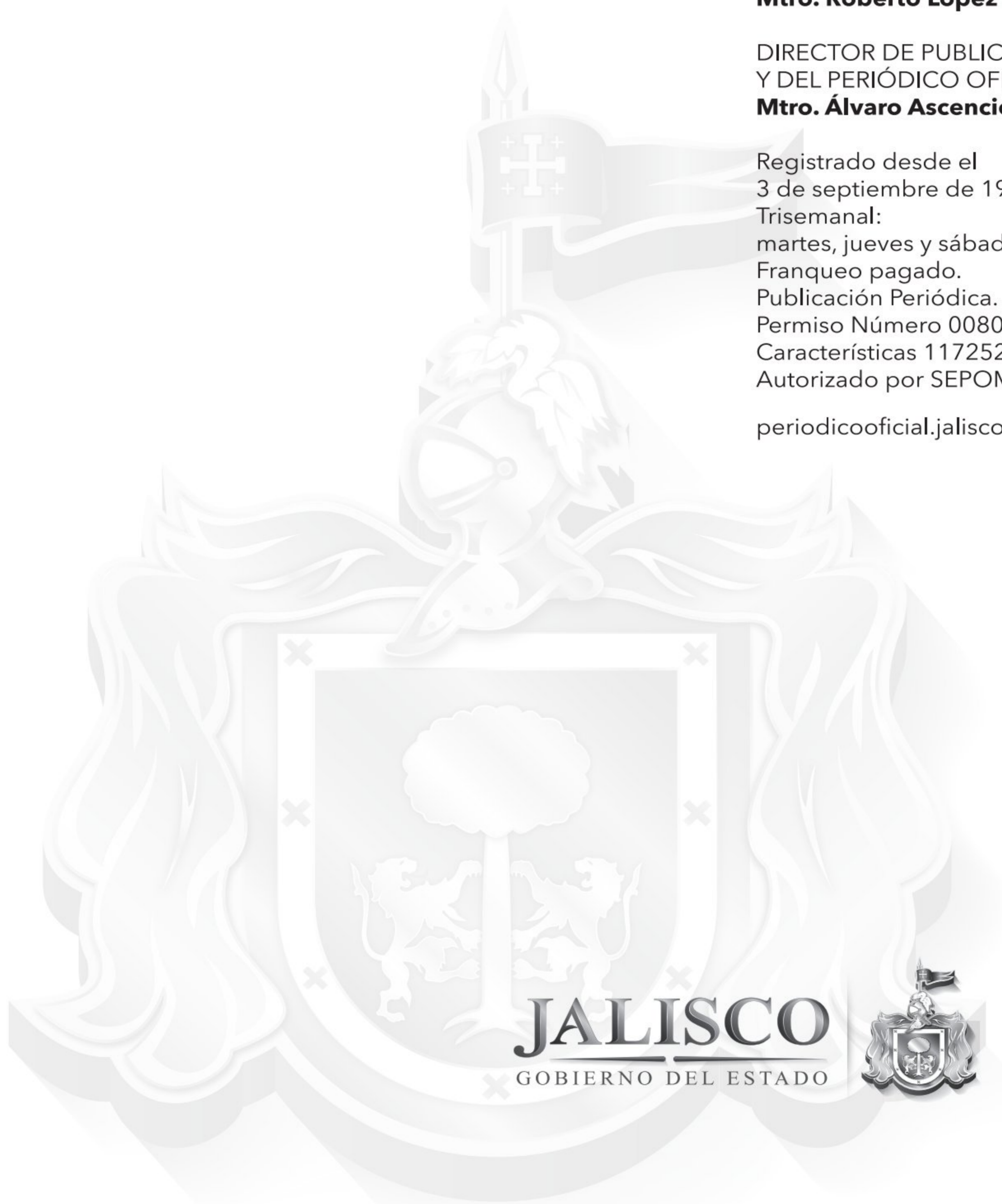
Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa. Jalisco. Órgano Interno de Control.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO NÚMERO OIC/AG/03/2018 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Con fundamento en los artículos 109, fracción III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 106, fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 4, numeral 2, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, 5, numeral 4, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 48 fracción XX y 52, párrafo 1, fracción X, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 85 y 86 fracciones XII, XIV y XX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 21 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
- II. Que el Código de Ética, regirá la conducta de los servidores públicos al servicio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- III. Que existe la necesidad de reformar los artículos 14, fracción V, 15, fracción I, 18, fracciones I y II, 21, fracción I, 22, fracción II, 23, fracción I, 35, párrafo segundo, del Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con la finalidad de implementar las acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

UNICO. - Se reforman los artículos 14, fracción V, 15, fracción I, 18, fracciones I y II, 21, fracción I, 22, fracción II, 23, fracción I, 35, párrafo segundo, del Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con la finalidad de implementar las acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, para quedar como sigue:

“Artículo 14.- [...]

...
...
...
...

- V. Se abstienen de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo para atender, tramitar o resolver las contrataciones públicas, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones y sus prórrogas, baja de bienes y aquellos relacionados con la materia de peritos, así como los procedimientos previstos en el artículo 1, punto 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y cualquier trámite o procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional instaurado ante el Tribunal;

[...]”

“Artículo 15.- [...]

- I. Se abstienen de participar en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo, de contrataciones públicas, autorizaciones, concesiones, permisos y licencias y sus prórrogas, baja de bienes, aquellos relacionados con la materia de peritos, así como los previstos en el artículo 1, punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera directa o por medio de parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o de terceros, con la finalidad de obtener algún beneficio, concesión, prestación, dádiva, obsequio, regalo o lucro indebido;

[...]”

“Artículo 18.- [...]

- I. Actúan de conformidad con las atribuciones que las normas les confieren, conscientes que el respeto irrestricto a las mismas es una característica inherente al servicio público;

- II. Generan la credibilidad y la confianza de la ciudadanía al garantizar que el ejercicio de sus funciones se sujeta a los ordenamientos legales y administrativos aplicables;

[...]"

"Artículo 21.- [...]

- I. Brindan y facilitan información fidedigna, completa y oportuna a los solicitantes de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia;

[...]"

"Artículo 22.- [...]

- II. Mantienen en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que les han sido asignados para el cumplimiento de su empleo, cargo o comisión;

[...]"

"Artículo 23.- [...]

- I. Usan y asignan de forma responsable, transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que le sean encomendadas se realicen de manera eficiente;

[...]"

"Artículo 35.- DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL.

El servidor público del Tribunal que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos o jurisdiccionales, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia, observando en todo momento los principios de imparcialidad, objetividad y discreción de asuntos de los que tenga conocimiento, evitando actuar en contravención a la normatividad aplicable en el ejercicio de sus funciones, demás disposiciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos y el presente Código de Ética.

Cumplen esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

[...]"

TRANSITORIOS


PRIMERO.- La presente reforma al Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 86, fracción XX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se ordena la publicación de la presente reforma al Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el portal web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Dese vista al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a efectos de que realice las gestiones necesarias para la publicación en los estrados del Tribunal de Justicia Administrativa de la presente reforma al Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, gírense oficios a la Sala Superior, Junta de Administración, Dirección General Administrativa, Dirección de Visitaduría y Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Unidad de Transparencia y a las diversas Salas Unitarias, a fin de que hagan del conocimiento al personal a su cargo.

L. C. P. JESÚS JIMÉNEZ CAZARES.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2018
NÚMERO 48. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCII

DECRETO 26909/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Cuquío, ejercicio fiscal 2016. **Pág. 3**

DECRETO 26910/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Amatitán, ejercicio fiscal 2016. **Pág. 6**

DECRETO 26911/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de La Huerta, ejercicio fiscal 2016. **Pág. 9**

DECRETO 26912/LXI/18 que aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2016. **Pág. 12**

DECRETO 26913/LXI/18 que aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV), ejercicio fiscal 2016. **Pág. 16**

DECRETO 26914/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Magdalena, ejercicio fiscal 2015. **Pág. 21**

DECRETO 26915/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Zapotlán del Rey, ejercicio fiscal 2015. **Pág. 24**

DECRETO 26916/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Zapotlán del Rey, ejercicio fiscal 2016. **Pág. 27**

DECRETO 26917/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Tomatlán, ejercicio fiscal 2015. **Pág. 30**

DECRETO 26918/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Yahualica de González Gallo, ejercicio fiscal 2014. **Pág. 33**

DECRETO 26919/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Tizapán el Alto, ejercicio fiscal 2016. **Pág. 36**

DECRETO 26920/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Cañadas de Obregón, ejercicio fiscal 2016. **Pág. 39**

ACUERDO CON FOLIO 1839748 emitido por el Secretario de Movilidad, mediante el cual se designó al abogado José Luis Quiroz González, para que atienda los asuntos que competen como encargado del despacho de dicha Secretaría de Movilidad los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre del presente año. **Pág. 43**

ACUERDO OIC/AG/03/2018 por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. **Pág. 46**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO